

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 376 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 376 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas

Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
FREDDY JOSEFINA ANTON GARCIA	<u>26/10-10</u>	11:26.am	

MINAG - PEBPT
064
Directorio Ejecutivo

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 376 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas

Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

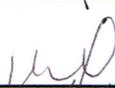
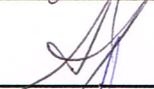
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 hrs.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:22	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:29	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:46 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26.10.2010	12:54 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:45 pm	

MINAG - PEBPT
 Oficina Ejecutiva
 063

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
062

Resolución Directoral N° 376 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 OCT 2010

VISTO:

Informe N° 086-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 14 de Setiembre del 2010; Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010; Informe N° 468/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guillian Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Informe N° 086-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 14 de Setiembre del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que con fecha 16 de Junio del 2010, conjuntamente con



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
061

Resolución Directoral N° 376/2010-AG-PEBPT-DE

La agricultora **Freddy Josefina Antón García**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido a la afectación por el trazo del eje del dique izquierdo de la referida obra, asimismo, la coordinadora de campo informa sobre la Valorización realizada en base a la verificación de área afectada de 0.1179 Hás., en el área del terreno agrícola ubicado en el Sector Chacra Gonzáles – Aguas Verdes, con Unidad Catastral N° 7_5809615_00326, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85**.

Que, mediante Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Freddy Josefina Antón García** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 468/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que los agricultores la agricultora **Freddy Josefina Antón García** resulta ser la titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento c)2, inscrito en la Ficha N° 011817, de la Partida N° 04009569 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.1179 Hás.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido a la afectación por el trazo del eje del dique izquierdo de la referida obra; resulta adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización por área afectada a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si la agricultora afectada **Freddy Josefina Antón García** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta de Acuerdos de fecha 13 de Setiembre del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y la agricultora **Freddy Josefina Antón García**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha N° 011817, de la Partida N° 04009569 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 1,355.85**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectados por la construcción de la **Obra "Defensas**

Resolución Directoral N° 376/2010-AG-PEBPT-DE

060
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y doña **Freddy Josefina Antón García**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.1179 Has., por el monto de **S/. 1,355.85 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

059